Gobernación del Vaupés

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"

PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se procede a realizar el siguiente Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales para la modalidad de contratación de menor cuantía de que trata el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al procedimiento de contratación de menor cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007.

SECTOR DE NECESIDAD: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
VIGENCIA FISCAL: 2026

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

1 INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector se efectúa atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y de conformidad al Manual Guía expedido por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente G-EES-02.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, comprende el análisis del sector que debe realizar la entidad durante la etapa de planeación relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo documento relativo al **"MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS".**

2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 Aspectos generales del mercado

2.1.1 Sectores de la Economía.

Las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en 3 **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario, 2. Sector secundario o sector Industrial, 3. Sector terciario o sector de servicios.

En consecuencia, el sector secundario o sector industrial, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los bienes tangibles referidos como obras públicas.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Es por ello que del análisis del sector económico se obtuvo que en su gran mayoría de empresas

2.1.1.1 Desarrollo de infraestructura en Colombia

Las inversiones obras de infraestructura, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

La inversión en infraestructura, especialmente en obras civiles, ha probado ser una estrategia altamente efectiva a nivel de política económica para impulsar el crecimiento y estimular la economía porque brinda, por lo menos, dos beneficios de alto impacto: generación de empleo y aumento de productividad.

Estos beneficios adquieren un valor aún más estratégico cuando se viven periodos de crisis o incertidumbre. No en vano, durante la actual coyuntura, una de las principales urgencias de los gobiernos, principalmente de los países en desarrollo ha sido la reactivación de los proyectos civiles en curse junta con el inicio de nuevas construcciones para dinamizar la economía.

Si parte de los recursos y herramientas que hoy están disponibles dentro del sector se canalizan hacia este tipo de construcciones no solo se aportara a la reactivación, sino que se lograra un futuro con mayor bienestar y calidad de vida para todos los colombianos. Pero, es claro que atender diversos frentes de acción, es una tarea compleja, más aún cuando el Estado cuenta con capacidades limitadas y afronta una crisis coma la actual.

El sector de la construcción para los países en vía de desarrollo es muy importante ya que dinamiza la economía en general, a través de la generación de empleo y la demanda de los demás sectores conexos a esta, de igual forma la vivienda es uno de los principales medios de acumulación de riqueza y reducción de pobreza y la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales componentes vía estado de reactivación económica y mejorando la infraestructura.

Camacol (cámara colombiana de la construcción) describe el sector de la construcción en Colombia dentro de dos grandes ramas de la actividad económica. la primera está relacionada con los trabajos de la construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, alquiler de equipos de construcción. Rama donde se ubica el objeto de este contrato.

La segunda, se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vía férrea, puertos y tuberias. Dentro del servicio de la construcción se encuentran incluidos los siguientes productos/servicios:

- ✓ Construcción de edificaciones de diverso uso.
- ✓ Construcción de obras civiles de infraestructura.
- ✓ Remodelación, reparación y mantenimiento de edificios.
- ✓ Alquiler de equipos de construcción.

Es importante considerar los materiales que posibilitan la labor de la construcción, como el cemento, ladrillo, acero, hierro, pintura, madera, etc. Agentes que componen el sector:

- Contratante: quien es el interesado en ejecutar el proyecto, puede ser público o privado.
- Diseñadores: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros estructurales, ingenieros eléctricos, topógrafos y demás profesionales afines, quienes aportan los detalles del proyecto mediante planos y especificaciones que los constructores llegaran a materializar.
- Constructores: equipo de profesionales quienes administran los esfuerzos necesarios con el fin de convertir los proyectos de los diseñadores en obras físicas.
- Fuerza de trabajo: maestro de obra, oficiales, ayudantes, carpinteros, pintores, soldadores, entre otros.
- Agentes de inspección: interventores, supervisores, direcciones de control físico.
- Organismos normativos: secretaria de planeación, curadurías.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

- Asociaciones gremiales: cámara colombiana de la construcción (CAMACOL), asociación de los profesionales de la ingeniería y la construcción (SOTECC), sociedad colombiana de ingenieros (SCI), sociedad colombiana de arquitectos (SCA), asociación colombiana de constructores (ACOL), entre otros.
- Proveedores: empresas que suministran los materiales y prefabricados necesarios para el ejercicio del sector. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Con el fin de generar y realizar acciones concretas en la política económica, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el trasporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades entre otras.

Es acá donde el sector privado debe asumir el rol activo porque su participación es necesaria para fomentar el desarrollo de la infraestructura social como plataforma de recuperación y progreso sostenible. La arquitectura normativa para hacerlo está dada (ley 1508 de 2012) y el contexto y propicio, de manera que la tarea es fortalecer las sinergias estado – empresa para potenciar alianzas publico privadas (APP) que trasciendan la interconectividad vial y deriven en más obras con vocación de servicio social.

Tomando en cuenta que para los procesos de contratación llevados a cabo por el departamento es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto. Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas de internet:

- Genca nacional de infraestructura – ani.go.co.
- Asobancaria – www.asobancaria.com
- Superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP www.colombiacompra.gov.co
- Departamento administrativo nacional de estadística DANE www.dane.gov.com

2.2 Sector técnico

Tuvo un crecimiento este segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025. El **sector de la construcción** presentó un crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

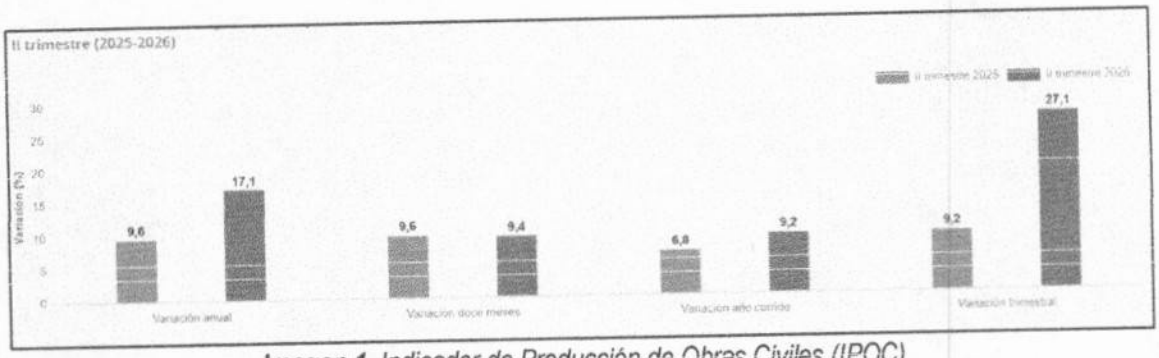

Imagen 1. *Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)*
Fuente: IPOC – DANE

2.2.1 Agentes del sector.

Ministerio de comercio industria y turismo
Instituto Nacional de vías- INVIAS
Agencia Nacional de infraestructura - ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Departamento Nacional De Planeación - DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

2.2.2 Gremios y asociaciones.

Cámara Colombiana de la construcción (Camacol).
Cámara Colombiana de la infraestructura Asociación De Productores De Concreto - ASOCRETO ACIES.
la Asociación Colombiana de ingeniería Estructural.
Consejo Profesional Nacional de ingeniería – COPNIA.
Sociedad Colombiana de Arquitectos Sociedad Colombiana de ingenieros
Asociación Colombiana de ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores.

2.2.3 Cifras del sector construcción.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con julio de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,73%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,26%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,82%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,92%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-1,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Calle 15 No. 14-16 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Total nacional Agosto 2026				
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,73	0,41
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,92	-0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-1,15	-0,22
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,26	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,82	-0,08
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Imagen 2. *ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases*
Fuente: ICOCIV – DANE

Por subclases CPC, al comparar agosto de 2026 con julio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (0,88%) y Pistas de aterrizaje (0,48%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-3,47%), Cables locales y obras conexas (-3,11%) y Otras obras de ingeniería civil (-1,01%).

Agosto 2026				
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,88	0,43
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,47	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,48	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,19	0,00
53222	Túneles	3,09	-0,70	-0,02
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,52	-0,02
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,14	0,00
53233	Represas	0,03	-0,42	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-3,47	-0,03
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,23	-0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,17	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,39	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-3,11	-0,18
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,23	-0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,31	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,21	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-1,01	-0,07
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Imagen 3. *ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C*
Fuente: ICOCIV – DANE

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

La siguiente, es información de la ampliación de la cobertura geográfica del Censo de Edificaciones -CEED[1] - obtenida del DANE:

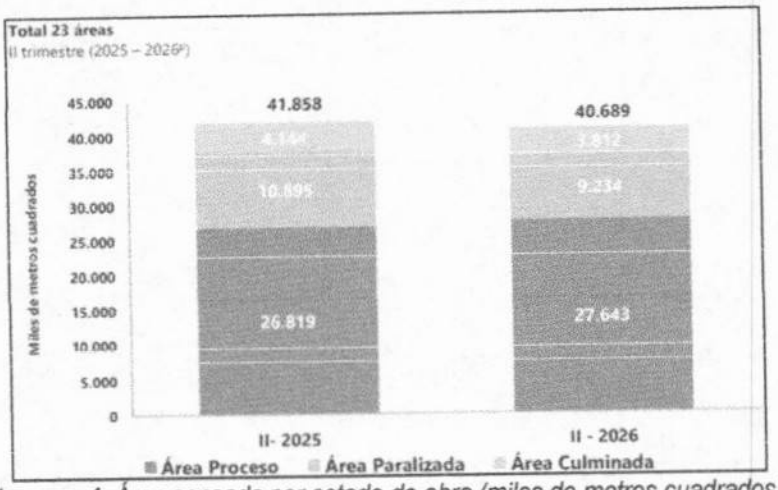

Imagen 4. *Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados)*
Fuente: CEED – DANE

Resultados anuales

En el segundo trimestre de 2026, el área causada presentó un decrecimiento de 4,5%, lo que significó 182.583m2 menos en relación con el mismo período de 2025. Por destino, la construcción de apartamentos restó 6,7 puntos porcentuales a la variación anual del área causada.

Total 23 áreas
II trimestre (2025 - 2026p)

Destinos	Trimestres II/2025	Trimestres II p/2026	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total	**4.050.111**	**3.867.528**	**100,0**	**-4,5**	**-4,5**
Apartamentos	2.710.031	2.437.078	63,0	-10,1	-6,7
Casas	488.913	447.108	11,6	-8,6	-1,0
Oficinas y comercio	219.442	240.043	6,2	9,4	0,5
Bodegas	160.333	239.256	6,2	49,2	1,9
Institucionales	471.392	504.043	13,0	6,9	0,8

Imagen 5. *Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones*
Fuente: CEED – DANE

Entre el primer y segundo trimestre de 2026, el área de las obras iniciadas aumento en 9,8% al pasar de 3.983.207m2 a 4.372.667m2 lo que corresponde a 389.460m2 más de área iniciada. Este resultado, se explica principalmente por el comportamiento de los destinos apartamentos y otros que sumaron en conjunto 9,4 puntos porcentuales. Por el contrario, el destino bodegas restó 1,2 puntos porcentuales a la variación trimestral del área iniciada.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CEED/bol-CEED-1trim2026.pdf

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Total 23 áreas
I trimestre 2026 - II trimestre 2026p

Destinos	Trimestres I/2026	Trimestres II p/2026	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total	**3.983.207**	**4.372.667**	**100,0**	**9,8**	**9,8**
Apartamentos	2.467.435	2.766.426	63,3	12,1	7,5
Casas	459.207	443.752	10,1	-3,4	-0,4
Oficinas	83.802	62.227	1,4	-25,7	-0,5
Comercio	181.687	176.063	4,0	-3,1	-0,1
Bodegas	267.519	221.475	5,1	-17,2	-1,2
Educación	59.226	83.056	1,9	40,2	0,6
Hoteles	23.246	59.560	1,4	156,2	0,9
Hospitales	111.678	96.487	2,2	-13,6	-0,4
Admón. pública	24.959	85.729	2,0	243,5	1,5
Otros*	304.448	377.892	8,6	24,1	1,8

Imagen 6. *Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones*
Fuente: CEED – DANE

Según el análisis de intensidad de uso de los materiales requeridos para la producción, el cual se obtiene a partir del boletín técnico de Estadísticas de Cemento Gris (ECG)[2] se menciona que agosto de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.233,9 miles de toneladas, lo que representó una variación de -1,9% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.130,3 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 2,9% frente a agosto de 2025.

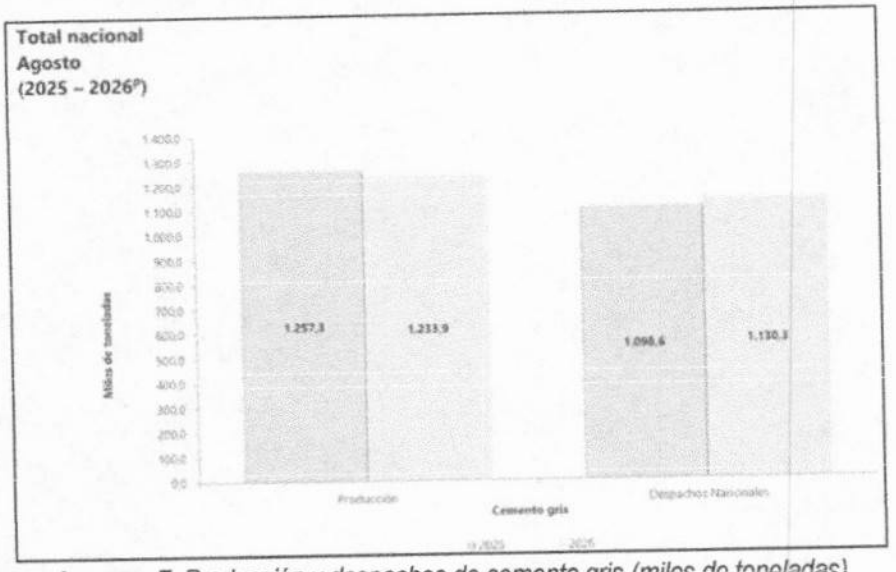

Imagen. 7. *Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)*
Fuente: ECG – DANE

Resultados año corrido

En el periodo enero – agosto 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 9.326,8 miles de toneladas, presentando un aumento de 2,1% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 8.685,5 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 4,1% con respecto al periodo enero - agosto 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECG/bol-ECG-ago2026.pdf

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

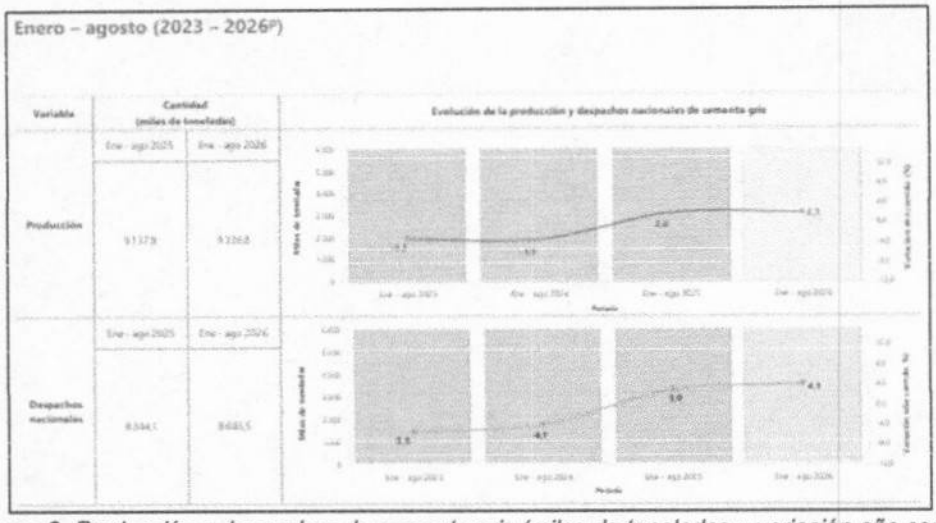

Imagen 8. *Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido)*
Fuente: ECG – DANE

Variación anual según departamento

En agosto 2026 frente al mismo mes de 2025, el crecimiento en los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el departamento de Bolívar (25,1%) y el departamento de Atlántico (15,5%), los cuales sumaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total de 2,9%.

En el octavo mes del año 2026, los despachos de cemento gris a granel son explicados principalmente por el crecimiento presentado en el departamento de Bolívar (84,4%) el cual sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (2,8%). Por otro lado, los despachos de cemento gris empacado presentaron una variación de 2,9%, explicada principalmente por el crecimiento registrado en algunos departamentos que pertenecen al **grupo del Resto** (6,2%),** el departamento de Bolívar (8,9%) y el departamento de Atlántico (10,6%), los cuales sumaron en conjunto 1,8 puntos porcentuales a dicha variación.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Agosto (2026ᵖ / 2025)

Departamentos	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total Nacional	**2,8**	**2,8**	**2,9**	**2,9**	**2,9**	**2,9**
Bolívar	84,4	2,7	8,9	0,5	25,1	1,1
Atlántico	21,5	1,7	10,6	0,4	15,5	0,8
Boyacá	35,6	0,6	14,1	0,4	18,4	0,5
Santander	28,5	1,1	0,0	0,0	7,3	0,3
Magdalena	7,5	0,2	12,6	0,4	11,1	0,3
Cundinamarca	0,3	0,0	6,6	0,4	4,0	0,3
Cesar	41,3	0,6	4,1	0,1	10,2	0,3
Sucre	-21,1	-0,1	19,4	0,4	14,0	0,2
Caldas	18,5	0,5	4,2	0,1	9,2	0,2
Norte de Santander	21,6	0,3	2,6	0,1	4,9	0,1
Casanare	46,5	0,3	5,3	0,1	11,9	0,1
Quindío	57,7	0,4	-1,1	-0,0	14,4	0,1
Tolima	14,1	0,3	-1,4	-0,1	1,9	0,1
Huila	8,0	0,1	-1,0	-0,0	0,4	0,0
Nariño	57,9	0,2	-3,4	-0,1	-0,7	-0,0
Meta	-6,6	-0,2	0,9	0,0	-1,2	-0,0
Antioquia	-2,3	-0,5	-0,3	-0,0	-1,0	-0,2
Valle del Cauca	-25,9	-1,9	-5,8	-0,5	-11,2	-0,9
Bogotá*	-12,9	-3,2	-3,1	-0,2	-9,6	-1,1
Resto**	-4,8	-0,3	6,2	0,9	4,7	0,6

Imagen 9. *Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según departamento de destino*
Fuente: ECG – DANE

NOTA: En el grupo de "Resto" se encuentran agrupados los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Risaralda, San Andrés, **Vaupés** y Vichada.

2.3 ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio del mercado es importante que se conozca el sector de obra civil, vial e infraestructura se desarrollará desde el análisis del PIB (Producto Interno Bruto), su movimiento hasta el primer trimestre del año 2026.

2.3.1 Producto interno bruto (PIB)[3]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Construcción crece 6,4%.**
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2026pr			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Imagen 10. *Valor agregado por actividad económica*
Fuente: PIB – DANE

2.3.2 Construcción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

especto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2026pr			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Imagen 11. *Construcción*
Fuente: PIB, Construcción – DANE

A nivel Departamental[4]

Para 2025, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Miles de millones de pesos a precios corrientes 2025pr			
Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Imagen 12. *Producto Interno Bruto por departamento*
Fuente: PIB por Departamento – DANE

En 2025, la región Amazonia - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 45 billones de pesos; participa con el 2,4% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Casanare con una participación

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2025pr.pdf

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

dentro de la región de 52,7%, seguido de Arauca con 20,9%, Putumayo con 14,2%, Guaviare con 3,4%, Amazonas con 3,2%, Vichada con 2,9%, Guainía con 1,5% y **Vaupés con 1,2%.**

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía – Orinoquía presentó un decrecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la actividad de minas y canteras con -10,4%, y **construcción con -7,7.** Contrarrestan el decrecimiento de la región la actividad de administración pública y defensa, educación y salud con 4,3%; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 2,8% y comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con 1,7%

2.4 REGULATORIO

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza del contrato y de acuerdo con la cuantía del mismo, en consecuencia, el procedimiento a desarrollar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2º literal b) de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el servicio y/o obra requerido se considere como aquellos que encuadran en el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

En tal sentido, entonces, la Ley 1150 de 2007 estableció las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía, según aplique, los cuales se deberán determinar y sustentar en los documentos previos del proceso, siendo de exclusiva responsabilidad de estas el efectuar estos análisis.

Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la **selección abreviada** *como "(...) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección, concerniente a la Selección

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Abreviada de Menor cuantía. En la misma disposición, el legislador también estableció que los factores de calificación de las propuestas se basarán en la calidad y precio que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los servicios a ofrecer por los proponentes y en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

En virtud de lo descrito anteriormente, para el caso concreto se tiene que el bien, producto, servicio y/o obra a contratar, por su naturaleza, y por su cuantía, no superan la menor cuantía que fue decretada para la entidad en la actual vigencia fiscal, siendo procedente la aplicabilidad de esta modalidad por simplificar los procedimientos de contratación en los que debe incurrir la entidad, razón por la cual se aplicará la selección abreviada de menor cuantía y la siguiente normatividad:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

3 ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

Para determinar el histórico de la entidad, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar, que corresponden a procesos bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y a obras en infraestructuras del sector social educativa. Para este análisis se tomaron cuatro contratos de vigencias anteriores de la Secretaría de Infraestructura Departamental, y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I, objeto y enlace para acceder a la información:

DV-SAMC-0011 DEL 2024 **VAUPÉS - GOBERNACIÓN**	**DV-SAMC-0011 DEL 2021** **VAUPÉS - GOBERNACIÓN**
CONSORCIO CDI Nit de Persona Jurídica No. 901902823	**CONSORCIO VAUPES 2021** Nit de Persona Jurídica No. 901536451
MEJORAMIENTO DE ALGUNAS ÁREAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL BARRIO NAVARRO BONILLA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.	AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE BOCAS DEL YI DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
$189,264,664.00	$12,443,681,257.00
Anticipo: 30%	Anticipo: 50%
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14246560	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12375623

SAMC-DV-0008 DEL 2019 **VAUPÉS - GOBERNACIÓN**	**SAMC-DV-0023 DEL 2018** **VAUPÉS - GOBERNACIÓN**
YEIS FABIAN CHAVES GOMEZ Cédula de Ciudadanía No. 1122649172	UNION TEMPORAL ENOSIMAR 2019 Nit de Persona Jurídica No. 901251881

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO Y DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENOSIMAR, MITU, VAUPES
$216,983,338.00	$68,222,301.00
Anticipo: 50%	Anticipo: 50%
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9670973	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8765481

3.2 HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Para determinar el histórico de otras entidades, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar, que corresponden a obras en infraestructuras del sector social educativo. Para este análisis se tomaron cuatro contratos de vigencias anteriores y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I y modalidad;

MT-SA-MC-008-2025 **NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA**	**SAMC-007-2024** **CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA**
PROEXI INGENIERÍA SAS Nit de Persona Jurídica No. 901147293	**SEIING SAS BIC** Nit de Persona Jurídica No. 900208425
MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS SAN JUAN EUDES, EL PORVENIR, CAMPO ALEGRE, EL LLANO, LA ESMERALDA, JAIRO LEÓN, LA PAZ, TARRA SUR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA, EL MIRADOR, VILLA NUEVA, CAÑAHUATE Y LOS NARANJOS	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.D DOMINGO SAVIO Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA I.E.D MARIANO OSPINA RODRIGUEZ UBICADOS EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA.
$374,359,904.00	$255,906,061.00
Anticipo: N/A	Anticipo: N/A
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14539064	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14221296

CSA-006-2025 **ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBORINA**	**MT - SA 013 DE 2025** **VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO**
CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF SAS Nit de Persona Jurídica No. 900451273	**MACAVI DISEÑOS & CONSTRUCCIONES SAS** Nit de Persona Jurídica No. 901548187
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LIBORINA ENMARCADOS EN EL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA NÚMERO 4600017787 DE 2024	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DEL CORREGIMIENTO DE ANDINÁPOLIS, CRISTÓBAL COLÓN DEL CORREGIMIENTO DE VENECIA Y LAS SEDES EDUCATIVAS JARADEAI

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

	DACHI BEDEA Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA.
$326,715,243.00	$345,022,623.00
Anticipo: N/A	Anticipo: N/A
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14403641	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14514230

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Según lo determinado en lo que corresponde a la identificación del CIIU al que hace referencia la necesidad se tiene la existencia de una oferta en el segmento nacional y departamental así:

4.1 Análisis de la Oferta en el segmento nacional.

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del R.U.P. se mide con los indicadores (a) índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de interés; conforme a la información R.U.P. obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

A corte del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, la cual es *"F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil"*, y se encuentran relacionadas las siguientes razones sociales[5]:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM S.A.S.	F4290	CAQUETA	FLORENCIA
800067647	Colserpetrol SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
800071993	MANSER INGENIERIA SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
822005907	CIAM SAS BIC	F4290	CASANARE	TAURAMENA
822006689	INGECONSULTAR LTDA	F4290	META	VILLAVICENCIO
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	F4290	META	VILLAVICENCIO
834000202	CONSTRUCTORA INSUR SAS	F4290	ARAUCA	ARAUCA

[5] Se determinó la muestra buscando los registros a corte del 31 de diciembre de 2025 del SIIS, en departamentos cercanos o con similitudes técnicas o geográficas al departamento del Vaupés.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	F4290	ARAUCA	ARAUCA
844000522	TEKMAN S.A.S.	F4290	CASANARE	YOPAL
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
844004815	MLAR INGENIERIA EU	F4290	CASANARE	YOPAL
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
844004924	UTEMPO SAS	F4290	META	PUERTO GAITAN
846002522	SERVIPETROL SAS	F4290	PUTUMAYO	ORITO
900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	F4290	META	PUERTO GAITAN
900112407	CONSTRUCCIONES, SUMINIATROS Y SALUD LTDA	F4290	ARAUCA	FORTUL
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290	META	ACACIAS
900175547	GRUPO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA SAS	F4290	CASANARE	AGUAZUL
900193579	GRUPO THEOS S.A.SA	F4290	CASANARE	YOPAL
900202094	S&CONAL SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	F4290	CASANARE	YOPAL
900209254	VEGA Y ORTIZ SAS EQUIPO DE PROFESIONALES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	F4290	ARAUCA	ARAUCA
900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	F4290	CASANARE	YOPAL
900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900365581	tecmontajes sas	F4290	META	BARRANCA DE UPÍA
900370081	INCODEQUIPOS SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900389943	VIALGA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900406452	HELPRECAM SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900442548	CROIL SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.	F4290	META	GUAMAL
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
900459846	GAGCO SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900533892	PETRO GAS DEL LLANO SAS	F4290	CASANARE	MONTERREY

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
900535979	EMPORIO INGENIERIA SAS BIC	F4290	META	GUAMAL
900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	F4290	META	GRANADA
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS SAS	F4290	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
900574028	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900618586	POTENZA INVERSIONES SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900652733	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA SAS	F4290	PUTUMAYO	ORITO
900670950	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE S.AS	F4290	CASANARE	YOPAL
900748969	SECONTSA SAS	F4290	PUTUMAYO	ORITO
900751966	MUÑOZ AREVALO SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900871100	INSERTECO INGENIERIA SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
901093535	ORGANIZACION TERRACANTO SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
901105634	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE ARQUITECTURA SERVICES SAS	F4290	CASANARE	AGUAZUL
901148593	OBRAS MERAMAR SAS	F4290	ARAUCA	TAME
901310796	PRYVAL INGENIERIA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	F4290	CAQUETA	FLORENCIA
901453701	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HORIZONTE SAS	F4290	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
830047439	INPROAV SAS	F4290	ARAUCA	ARAUCA
900156496	CONTRAFUERTE FA LTDA	F4290	META	VILLAVICENCIO
900261953	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	F4290	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO
900506930	PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	F4290	CASANARE	YOPAL
900558342	CONCREMACK SAS	F4290	META	GUAMAL
900671438	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290	META	VILLAVICENCIO

5 ANÁLISIS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del Pliego de Condiciones:

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

5.2 CAPITAL DEL TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3.2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

5.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.4.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

5.4.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato Capacidad Residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

Gobernación del Vaupés

0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato Capacidad Residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato de Capacidad Residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección correspondiente del pliego de condiciones.

ING. JUAN SEBASTIAN GOMEZ TELLEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos.	Michell S. Tribaldo – Abogada Contratista S.I.D.	
Revisó aspectos técnicos:	CRISTHIAN DAVID SEGURA CASTRO – ING. CIVIL Contratista S.I.D.	
Revisó y Aprobó	Sebastián Gomez – Secretario de Infraestructura	

Calle 15 No. 14-18 Frente al Parque Santander
Atención al ciudadano: 321 934 7752
Email: contactenos@vaupes.gov.co
www.vaupes.gov.co